ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 05/2022
PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ATYRÁ" con ID N° 410.417

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ**, con domicilio en la calle San Francisco 495 e/ Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada en este acto por el **LIC. JUAN RAMÓN MARTÍNEZ SALDÍVAR**, en su calidad de Intendente de la Municipalidad de Atyrá, con Cédula de Identidad N° 1.406.995, y la **PROF. DELMA DIANA OJEDA FERREIRA**, con Cédula de Identidad N° 5.168.704, en su calidad de Secretaria General de la misma Institución Municipal denominada en adelante, la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA DIANITA - SEÑOR MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZÁLEZ.,** con **RUC N° 814961-5**, domiciliado en la calle, Dr. Facundo Insfrán entre Tacuarí y Jaime San Just, de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el **SEÑOR MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZÁLEZ,** con Cédula de Identidad N° 814.961, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como las PARTES e, individualmente, "PARTE**",** acuerdan celebrar el presente **ADDENDA** que se regirá por las siguientes cláusulas:

CONDICIONES GENERALES Y ANTECEDENTES

El Dictamen de la UOC de fecha 26 de mayo de 2O22, que en su parte pertinente expresa: "CONCLUSIÓN: En base a lo expuesto, y conforme al ***Art. 55 DERECHOS DE LAS CONTRATANTES inc b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito,*** además en el **Art.63** que habla sobre ***"CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS"***, establece que: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Por tanto, se recomienda la suscripción de una adenda, que para tal efecto será aprobada por Resolución de la máxima Autoridad de la Convocante, en total acuerdo con la firma Contratada. Y que vez finiquitados dichos tramites, los mismos deberán ser derivados a la DNCP a efectos de su verificación y publicación.

DISTRIBUIDORA DIANITA de Manuel Antonio Méndez González RUC: 814961-5 Cel: 0981 980 068 Cnel. Oviedo - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ SECRETARÍA

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ INTENDENCIA

Que concretados los tramites de rigor y no habiendo objeción e incluyendo la lógica planteada, se podrá proceder a la correcta ejecución del Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar que se hallan establecidos en el Pliego de Bases y Concisiones.

Así mismo de no realizarse la adecuación (modificación del contrato) no se podrá proseguir con la correcta ejecución.

Planteamiento a realizar conforme a las debidas autorizaciones del MEC.

Por tanto, es necesaria la suscripción de una nueva adenda en conformidad a la autorización del MEC según consta Nota DGBE N° 239/2022 y Nota DGBE N° 478/2022 para la prosecución de las entregas del Almuerzo Escolar.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 05/2022:

Acorde a las razones indicadas explícitamente en la **CLÁUSULA PRIMERA de esta Adenda**, así como los fundamentos legales expuestos; queda modificado el Contrato referido. ----------

MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA CUARTA del Contrato N° 05/2022: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES; El mismo queda redactado como sigue:

Tabla 1. Resumen del Proyecto de Almuerzo Escolar autorizado según Nota DGBE 239/2022, en fecha 16 de marzo del 2022 y modificado por Nota N° 478/2022 de fecha 25 de mayo de 2022					
Cantidad de instituciones educativas	**Cantidad de estudiantes**	**Tiempo de Provisión del Servicios**			**Modalidad del Servicio**
		Año	**Total de días**	**Días (especificar)**	
7	355	2022	86	Lunes a viernes	Alimentos preparados en las escuelas

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

COMUNICACIÓN DE LA ADDENDA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DECONTRATACIONES PÚBLICAS.

DISTRIBUIDORA DAYNYTA de Miguel Antonio Méndez González Ruc:814[illegible]-5 Cel: 0981 980 068 Cnel. Oviedo - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ INTENDENCIA

Las partes acuerdan comunicar sobre la presente adenda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos legales que correspondan. ----------

NUEVAS ADDENDAS

Las partes podrán suscribir otras adendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco de la presente adenda.

En prueba de conformidad firman las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Atyrá, a los 08 días del mes de junio de año dos mil veintidos.

Lic. Delma Diana Ojeda Ferreira
Secretaria General

Lic. Juan Ramón Martínez S.
Intendente Municipal

MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZÁLEZ
RUC N° 814961-5– C.I N° 814961
CONTRATISTA

DISTRIBUIDORA DIANITA
de Manuel Antonio Méndez González
Ruc:814961-5 Cel: 0981 980 068
Cnel. Oviedo - Paraguay